

# EL PROCESO DE TRANSVERSALIZACION DEL GENERO Y LOS AMBITOS EN LOS CUALES PUEDE PRESENTARSE.

El proceso de transversalización del género es el proceso mediante el cual los actores sociales asumen conscientemente, mediante las políticas públicas al interior del Estado, en la sociedad civil y a la vez, en sus acciones y efectos consecuentes, la inclusión del enfoque de género en dichas políticas y acciones. La transversalización, es pues, un proceso mediante el cual la sociedad asume la necesidad y la urgencia de que la equidad de género esté presente en todas las instancias de la vida social, en sus distintos niveles y dimensiones, provocando con esto la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

Un enfoque transversal se refiere al proceso de analizar las implicaciones para mujeres y hombres de cualquier acción pública planificada, incluyendo legislación, políticas o programas, en cualquier área, para actuar en consecuencia.

La transversalización se canaliza en estos tiempos, mediante la utilización de la administración pública, como un instrumento eficaz y eficiente de diseminación de las ideas del enfoque de género. Esto, debido a que las organizaciones civiles o académicas que propugnan la equidad de género, no han tenido la suficiente fuerza como para incorporar y socializar la perspectiva de género a nivel societal.

De ahí que la participación de las mujeres en el aparato del Estado o en la creación de organismos focalizados en la Mujer, o en las organizaciones políticas y gremiales, pueden ser instrumentos válidos de la transversalización del género. Es por lo mismo que “desarrollar políticas de equidad en la acción regular del Estado, significa permean toda la estructura de las instituciones públicas” y de manera consecuente, por la fuerza y poder del Estado, permean la estructura y procesos de toda la sociedad.

Esto podría implicar cambios profundos en las prácticas sociales y en la cultura institucional del Estado y porqué no afirmarlo, en la vida social misma de la sociedad. Lo importante, no obstante, es que estos conceptos se integran a la agenda global del Estado, como un tema cuya focalización reorganiza las formas de trabajo, las prioridades, las estrategias, las metas y objetivos de cada institución y de todas las instituciones del Estado (en sus políticas, cultura y normativas institucionales), como en las relaciones de las mismas con el exterior (políticas públicas).

La transversalización puede darse, por lo mismo, en todas las esferas de la vida pública, pero de manera especial, en las modificaciones de las leyes relativas a la igualdad, las normas y reglamentos, las políticas presupuestarias, en los modelos de análisis e interpretación de los problemas sociales, en la modificación de la cultura organizacional, y en los procedimientos operativos al interior de los poderes del Estado y del Gobierno, en los procesos de formación y capacitación de los administradores públicos, y por supuesto, en los compromisos políticos que se asuman sobre la realidad de la equidad de género y la igualdad de oportunidades. “Se trata de incorporar sistemática y regularmente políticas de equidad entre hombres y mujeres en todas las prácticas y actividades del Estado” en lo cual se incluye, obviamente, el trabajo considera tradicionalmente como sectorial.